



Comisión Ejecutiva

YA QUEDA MENOS

31/10/13

Circular: 108/13

El pasado día 30 a altas horas de la madrugada, las representaciones de la Dirección y la Parte Social firmaron un acta de la Comisión de Redacción designada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, donde se citan los borradores de los documentos que recogen acuerdos alcanzados en el transcurso de las conversaciones mantenidas en esta Comisión.

La Comisión Negociadora del Convenio podrá modificar y ratificar el contenido de los mismos borradores, elevándolo como Preacuerdo de Convenio para someterlo a la posterior aprobación de los trabajadores el mecanismo que desde la Parte Social determine.

Asimismo, la Parte Social pusimos de manifiesto que cualquier acuerdo definitivo queda vinculado a la previa retirada de la demanda planteada con motivo de los hechos acaecidos durante los paros realizados en 2010, o con una manifestación expresa y escrita de la Dirección en tal sentido. También se deja pendiente de resolución lo relativo al cambio de nomenclatura del colectivo de Conductor.

Como aspectos más relevantes, dicho borrador de Convenio contempla:

- Subida salarial en el 2014, en función de lo que determinen los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.
- Subida salarial en el 2015, en función de lo que determinen los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, más un **0,6%**.
- La transformación de los **Contratos a Tiempo Parcial a Tiempo Completo** en dos veces, la primera mitad a la firma de Convenio y la otra mitad a 31 de Diciembre de 2013, corrigiendo por fin una situación totalmente injusta que la Dirección de la Empresa, mantenía en el tiempo, secuestrando la vidas de los compañeros.
- En la categoría de Conductor, la creación de libranzas en el correturnos de Sábados, Domingos y Festivos.
- Ampliación de supuestos en el Abono por desplazamiento, asociado a 7€.
- El ascenso de los Ayudantes con más de un año de antigüedad a Oficial a la firma del Convenio y el resto en el primer cuatrimestre de 2014.
- Ascenso de al menos 50 Jefes de Vestíbulo a Jefe de Sector.
- Ampliación de al menos 2 trabajadores en 2 TICs de 22 a 2 horas.
- En relación a la clasificación profesional (grupos profesionales), la redacción acota la movilidad funcional que pretende la Reforma Laboral. Resaltar, entre otros aspectos que contempla dicha redacción, el manteniendo de todos los procesos de promoción y los requerimientos específicos que se precisen, como recoge la normativa vigente, así como asegurar, entre otras cosas, la hoja de diferencia siempre que se realicen funciones de un colectivo de otro nivel salarial superior, dentro del grupo.

Es evidente que después de 10 meses de negociación, **ya queda menos** para la firma de este Convenio. Una vez llegados a este punto, y ya que tenemos un texto de Convenio casi cerrado, a falta de corregir posibles errores de redacción; en **UGT** entendemos, y así le trasladaremos al resto de sindicatos, que cuando tengamos elaborado el documento de plan de bajas indemnizadas, lo mejor sería que todo ello, a la vez, **sea ratificado por el conjunto de los trabajadores**, con previa información detallada de todo lo plasmado en dichos textos.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva